

# *Primera Administración López Pumarejo: la revolución en marcha<sup>1</sup>*

---

CÉSAR GIRALDO

*Profesor Asociado. Facultad de Ciencias Económicas.  
Universidad Nacional de Colombia*

99

**LÓPEZ** INTRODUCIÓ LAS REFORMAS fundamentales de la república liberal. eliminó el estado clerical y autoritario de la hegemonía conservadora para crear uno laico e intervencionista

Cuando Alfonso López Pumarejo asumió la Presidencia de la República de Colombia (1934-1938) el país se hallaba en una profunda crisis económica y social. La crisis económica se había precipitado en 1929 por la interrupción del crédito internacional y por el desplome de los precios externos del café, consecuencias de la gran recesión por la que atravesaban los países industrializados. En 1932 la situación se agravó por la guerra con el Perú. La necesidad de financiar la guerra había obligado a emitir una gran cantidad de dinero, lo que finalmente terminó por desatar un proceso inflacionario peligroso.

El caos económico agravaba el problema social. El desempleo había aumentado de forma alarmante por la parálisis de las obras públicas ante la falta de crédito externo, y por la migración hacia los centros urbanos de

---

1 Resumen del capítulo 1 de Giraldo, C. [1994].

grandes contingentes campesinos que abandonaban el campo huyendo de la violencia terrateniente.

En medio de ese caos aparecía López como una fórmula de salvación. Para los sectores populares, porque se habían identificado con él en el fuerte cuestionamiento que había hecho de la casta oligárquica gobernante, y porque los seducía su lenguaje revolucionario cargado de esperanzas de reforma en beneficio de las clases trabajadoras. Para la burguesía que lo acompañó, porque veían en él el proyecto de industrialización y modernización del país, y entendían que para lograr dicho propósito era necesario crear un nuevo marco de relaciones sociales que permitiera restablecer la paz pública.

Y las reformas no se hicieron esperar: se le dio derecho al campesino para poseer la tierra que trabajaba, se le cobraron impuestos a las clases pudientes, se reorientó el gasto público hacia los sectores sociales, se pasó de una educación confesional a una más abierta y universal, y se cambió el Estado clerical y autoritario por uno laico e intervencionista.

Pero las reformas se quedaron cortas frente a las aspiraciones de López. A medida que avanzaban también aumentaban las resistencias de los representantes de la tierra y del capital, quienes consideraban que se estaba sobrepasando el límite permitido —por ellos. Esas resistencias comenzaron a ser mayoría dentro del partido de gobierno a partir de 1936 haciendo imposible continuar con el programa gubernamental, hasta el punto de que López se vio precisado a presentar la renuncia de su cargo en mayo de 1937. Sin embargo, aunque no le fue aceptada, el reformismo lopista estaba herido de muerte.

El origen y el contenido de la doctrina lopista no se pueden desligar de la crisis social y económica por la que atravesaba el país. Existía un clima de insurgencia que las fuerzas represivas no lograban contener. Era necesaria la presencia de un gobierno reformista para restablecer la paz social. A López le tocó esa tarea.

#### SUPREMACÍA DEL PODER CIVIL

López comprendió que el modelo de desarrollo basado en el crédito externo y la exportación de productos primarios, había fracasado. Y con ese fracaso también entró en crisis el sistema político: los sectores sociales estaban en una situación desesperada, el país vivía un ambiente de insurgencia social, y la opinión pública clamaba por un cambio de rumbo en la dirección del Estado.

Era imperativo un nuevo modelo de desarrollo y un replanteamiento del carácter del Estado. El proceso de acumulación debía basarse en la expansión del mercado interno. El nuevo Estado debía ser intervencionista y benefactor. Así lo expresaba López en su mensaje al Congreso en 1935:

En la práctica existe una clamorosa exigencia de que el Estado intervenga en todo, dirija todo, regule todo, apoye todo. El capital pretende, en la mayor parte de los casos, que no puede luchar sin el permanente amparo del Estado, y el trabajador está descubriendo que sólo el Gobierno puede modificar las condiciones feudales a que está sometido, porque sólo el Gobierno tiene los elementos para hacerse respetar y acatar de los capitalistas inescrupulosos [Eastman, J. 1980, 25].

Pero en la construcción de ese nuevo Estado, López se enfrentaba contra la oligarquía terrateniente que tradicionalmente detentaba el poder económico y político. La mayor dificultad de López en la lucha contra esa oligarquía no estaba en el plano político—al fin y al cabo dicha casta había perdido el respaldo popular— sino en el dominio ideológico que desde el siglo pasado ejercía sobre la población. Ese dominio llevaba a la defensa del orden económico y social que dicha casta representaba a través de la identificación que se hacía entre lo político y lo sagrado. El preámbulo de la Constitución de 1886 proclamaba a Dios como fuente de toda autoridad legítima, de manera que el principio de autoridad no aceptaba controversias. Cuestionar el orden establecido se consideraba que era inmoral y que era ponerse del lado de las fuerzas del mal, del pecado.

La Iglesia católica jugó un papel activo en la difusión de esa ideología porque la Constitución del 86 la ratificó como su guardiana, y para ello le otorgó ciertos privilegios. Aparte de los beneficios económicos que obtuvo<sup>2</sup> y de su independencia frente al poder civil, se le dio el control sobre la educación y sobre el estado civil de las personas respecto a nacimientos, matrimonios y defunciones. “Esto le daba a la Iglesia—dice A. Tirado Mejía— un inmenso poder en la medida en que dominaba la cultura y la dirección ideológica del país y en que disponer del estado civil de las personas podía, a su arbitrio, decretar una especie de muerte civil para quienes en su concepto no le fueran adictos [Tirado Mejía, A. 1981, 386].

2 Sus bienes inmuebles no podían ser gravados (Art. 55 de la Constitución de 1886).

Para defender esos privilegios la Iglesia se convirtió en un ejército de batalla aguerrido en la defensa de esa ideología y del orden político y económico que la misma representaba, es decir, el orden de la hegemonía conservadora, que había gobernado durante medio siglo. Intervino abiertamente en política y atacó con vehemencia al Partido Liberal, en quien veía una amenaza para su posición privilegiada.

El dominio ideológico de la Iglesia no fue seriamente cuestionado antes de López. La elite liberal dejó que la Iglesia se ocupara del orden social mientras ésta se dedicaba a repartir los millones de la "danza de los millones". Cuando en 1930 llegó el primer gobierno liberal, presidido por Enrique Olaya Herrera (1930-1938), se pactó no modificar el esquema de relación con la Iglesia, dentro de los acuerdos que se suscribieron alrededor de lo que se llamó el gobierno de "Concentración Nacional", que contó con la colaboración de los conservadores.

Para poder combatir ese dominio ideológico López debía proponer una nueva ideología. Contra el principio del origen divino de la soberanía opuso el origen popular; contra el concepto de libertad concebido como la salvaguarda de los derechos naturales—el más importante era el derecho de propiedad de los terratenientes— opuso el concepto de que la libertad debe entenderse como el cumplimiento de los deberes sociales del individuo. De estos principios se derivaban los de la independencia del poder civil respecto al eclesiástico y la función social de la propiedad privada.

Esa nueva ideología la incorporó (parcialmente) en la reforma que hizo de la Constitución en 1936. Parcialmente porque la resistencia de la Iglesia y de los conservadores contra la reforma fue intensa y López no contó con el respaldo unánime del Partido Liberal: los sectores moderados invocaron el hecho de que efectivamente "en Colombia el sentimiento católico es poco menos que unánime", que la Iglesia católica "tiene derecho al respeto del Estado" y que es en el "Concordato (y no en la reforma constitucional) donde van a plantearse verdaderamente cuestiones trascendentales". Como resultado de lo anterior se mantuvo la facultad del Estado de celebrar convenios con la Santa Sede, lo que dejaba en pie el Concordato, de tal manera que la Iglesia siguió controlando el estado civil de las personas lo que incluía el régimen matrimonial y su indisolubilidad<sup>3</sup>.

3 Apartes de la carta que Eduardo Santos, Senador en ese entonces, dirigió al Parlamento el 5 de Febrero de 1936 [Navarro 1936, 186-196].

A pesar de las resistencias, la reforma hizo avances importantes en las relaciones entre el poder civil y el eclesiástico: se cambió el concepto de que la religión católica es la de la Nación por el de la libertad de cultos que no sean contrarios a la moral cristiana; se eliminó la dirección de la Iglesia de la educación pública y se pasó a la libertad de enseñanza tutelada por el Estado; se eliminó la exención de la Iglesia de pagar gravámenes sobre sus bienes raíces; y se eliminó la autonomía de las autoridades eclesiásticas para realizar sus actos interiores sin necesidad de autorización del poder civil.

#### BUSCAR LA VERDAD EN LOS HECHOS

Lo más importante fue la eliminación del monopolio de la Iglesia sobre la educación, lo que permitió hacer una gran reforma en este campo. El sistema educativo se había convertido el principal obstáculo para cambiar la estructura social y económica. Así lo veía López:

Si no han existido entre nosotros castas plutocráticas, aristocráticas y cerradas oligarquías económicas, en cambio, para impedir el desarrollo de una democracia legítima, ha habido una barrera infranqueable: la educación. En el fondo de toda la educación colombiana, pública y privada, ha predominado un espíritu de casta que se comprueba con la ocurrencia frecuente de que los hombres públicos salidos de la entraña del pueblo suelen ser los que más desprecian, desatienden y temen a su clase originaria<sup>4</sup>.

El sistema educativo legitimaba las diferencias sociales. De un lado porque el saber era monopolio de "ilustres" que oponían su contacto con el mundo civilizado al populacho enfermo y salvaje. Del otro, porque primaba la concepción de que el hombre estaba subordinado a un orden superior inmutable, razón por la cual el campesino, y en general los pobres, debían aceptar con resignación la suerte que les tocaba. Esta concepción, impuesta por la Iglesia se dirigía a atar al campesino a las cadenas que representaba el régimen feudal.

La nueva concepción educativa impulsada por las reformas gubernamentales cambiaba la visión del hombre sujeto a un orden predestinado y regido por dogmas inmutables por la de buscar la verdad en la realidad,

---

4 Alfonso López Pumarejo, entrevista publicada en *El Diario Nacional*, el 7 de agosto de 1937. Tomado de Pécaut [1987, Tomo 1, 135].

en los hechos concretos. Así se expresaba el segundo Ministro de Educación de López, Darío Echandía, en su memoria de 1936:

Conviene destacar ese realismo (del gobierno frente a la educación), porque en pueblo de tanta predisposición a la retórica como es el nuestro, la gente se siente inclinada a preferir las vastas, vagas y nulas creaciones especulativas que estimulan la vanidad y halagan su imaginación, a la minuciosa y constante labor de quienes, teniendo en mira la realidad y sabiendo cuanto cuenta y cuanto cuesta, procuran participar en ella para modificarla en determinado sentido. En manera alguna ha buscado el gobierno desentenderse de esa realidad que tan esquemáticamente ha traído a vuestro recuerdo y consideración, ni excusarse de ese desentendimiento entregando a un cuerpo de ideólogos el estudio y manejo de un problema que, por su misma significación espiritual y por su propia esencia intelectual, se presta tanto a servir de trampolín a la imaginación desatada. Por el contrario, a riesgo de sacrificar el prestigio transitorio que pudiera derivar de una grandiosa e irrealizable utopía pedagógica, se ha propuesto el gobierno poner cerco a esa realidad con la necesaria y valerosa dosis de pesimismo que conviene a quien, sobre la crítica de una anterioridad indeseable, se propone crear un hecho nuevo [Echandía 1936, 10].

Cuando Echandía atacaba a los ideólogos y sus creaciones especulativas se refería a las posiciones idealistas, que en el caso de la educación en Colombia y en esa época, eran posiciones sustentadas en valores hispanizantes alimentados en los dogmas conservadores y eclesiásticos. Las ideologías inspiradas en otras fuentes, como los socialistas, los comunistas y la intelectualidad liberal que acompañaba a López, no tenían cabida en el sistema educativo colombiano. Precisamente, de lo que se trataba, en este caso, era de que las ideas de la intelectualidad liberal ocuparan el espacio que había sido invadido por la Iglesia en el sistema educativo colombiano.

La nueva concepción de la educación, de aproximar al hombre a la realidad y de capacitarlo para el trabajo, tuvo su expresión en todos los programas educativos. Se puede tomar, a manera de ejemplo, las reformas que se hicieron en la educación básica (primaria). Allí se desarrolló lo que se llamó la "escuela activa" que consistía en despertar el interés del niño por las cosas que lo rodeaban, y progresivamente ir ampliando su conocimiento: primero el hogar, luego el municipio, y sucesivamente, el departamento, la nación, el mundo y el universo. Era lo que Luis López de Mesa, primer Ministro de Educación de López, llamó "los círculos concéntricos de difu-

sión"<sup>5</sup>. Esta nueva pedagogía significaba poner patas arriba el sistema empleado por la Iglesia donde no se empezaba por las cosas que rodeaban al niño, sino por la autoridad suprema; donde el niño no era el centro del conocimiento sino el ser más insignificante de un orden natural regido por Dios.

La reforma del programa estuvo acompañada de un esfuerzo de difusión de la educación básica a fin de atacar el alto grado de analfabetismo de la población. Dentro de esas actividades se destacan los profesores ambulantes (comisión de cultura aldeana), las escuelas nocturnas para obreros, y la radiodifusión.

En general se dio mucha importancia a todo el sector de la educación—en el caso de la educación superior merece destacarse la creación de la Ciudad Universitaria— y al sector de la salud. López se esforzó por aumentar las partidas orientadas hacia el gasto social, a pesar de que las finanzas estatales se hallaban en bancarrota.

Tal bancarrota era la responsable del crecimiento desordenado de los precios porque el gasto gubernamental se estaba financiando de forma creciente con los recursos de la emisión monetaria. De manera que López se encontraba en un dilema: aumentar el gasto social pero al mismo tiempo introducir un ajuste fiscal. La única forma de resolverlo era aumentando los impuestos.

#### QUE PAGUEN LAS CLASES PUDIENTES

López apeló a los impuestos directos sobre renta y patrimonio. En 1935 logró que el Congreso le aprobara una reforma tributaria que elevó el impuesto a la renta, y estableció los de patrimonio y exceso de utilidades. No era efectivo recurrir a los impuestos sobre importaciones por el deterioro del sector externo originado en la recesión internacional. Tampoco tenía sentido recurrir a los impuestos sobre el consumo interno porque, de una parte, el mercado no estaba lo suficientemente desarrollado, y por la otra, la situación social estaba muy delicada como para pensar en gravar el consumo de la población.

Las propuestas tributarias desde un comienzo encontraron resistencias dentro de los gremios y de la clase política. Sin embargo a pesar de las

---

5 Las características de la metodología están presentadas en las Memorias que Luis López de Mesa presentó al Congreso en 1935, como Ministro de Educación [López de Mesa 1935, 46-53].

resistencias, eran una necesidad política del gobierno y del Partido Liberal que estaba en el poder. No resolver la crisis fiscal significaba llevar al país no sólo al caos económico —porque habría que continuar apelando a la emisión para financiar Presupuesto— sino también al caos social porque el Estado se vería imposibilitado para atender las urgencias sociales que crecían de manera desproporcionada.

Y es que los ingresos de la nación rayaban en la indigencia mientras que las reformas sociales lopistas debían ser atendidas con los recursos del Presupuesto Nacional. Las reformas eran la base de la nueva legitimación del Estado, y eran la expresión del pacto social entre las clases dirigentes y los sectores populares. Esto hacía que el problema fiscal se convirtiera en un problema político de primera magnitud.

La necesidad política de la reforma, a pesar de que significaba un costo para los propietarios, llevó a que en la justificación de las nuevas medidas se recurriera a asignarle un papel redistributivo a la hacienda pública, coherente con el discurso ideológico de las reformas lopistas. La reforma tributaria era presentada como un proyecto en beneficio de los pobres, y que por tanto la debían pagar los ricos.

Además se apeló a otro argumento para justificar las medidas tributarias, y es el de que bajo el amparo de la protección aduanera las industrias habían gozado de privilegios que debían retribuir a la sociedad. Así lo dijo López cuando presentó su renuncia al Congreso en 1937 (la cual no le fue aceptada):

Largos años llevamos los colombianos de pagar costosamente la protección que el Estado da a las industrias en forma de tarifas aduaneras, de concesiones o de privilegios. Cuando ellas prosperan y se hacen fuertes es llegada la hora, en mi opinión, de exigirles que retribuyan esos sacrificios comunes, no solo en impuestos equitativos sino aceptando una nueva intervención en las condiciones en que explotan el mercado nacional. Mi gobierno ha entendido que la protección no deba ser exclusivamente en beneficio de las clases capitalistas, sino también de las clases productoras y consumidoras que han pagado y siguen pagando la prosperidad de las industrias nativas y los dividendos de las grandes compañías [Eastman 1980, Vol. I, 426].

El reforzamiento de los ingresos, unido a la disminución de las partidas para el Ministerio de Guerra debido al fin del conflicto con el Perú, permitió liberar los recursos necesarios para financiar el gasto social. López logró la hazaña de aumentar el gasto público —que creció a una tasa del 16% anual después del recorte del primer año— y a la vez obtener superávit fiscal.



### LA LEY DE TIERRAS

Volviendo a la reforma constitucional del 36 se había mencionado que un aspecto importante era el relacionado con las relaciones entre los poderes civil y eclesiástico. El otro aspecto era el de la propiedad. La Constitución de 1886 la definía como un derecho natural, pero la reforma se la redefinió como “una función social que genera obligaciones” (Art. 10).

Pero a pesar de las implicaciones que se desprendían de la nueva concepción no se avanzó más allá de lo que existía en el 86, que era contemplar la posibilidad de la expropiación en caso de que el interés privado entrara en conflicto con el público, pero con el requisito de sentencia judicial e indemnización previa (Art. 31 y 32 en el 86 y 10 en el 36). En el 36 se introdujo la posibilidad de expropiación sin indemnización, pero para llevarla a cabo era necesario “el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara” (Art. 10), lo que en la práctica negaba esa posibilidad, como efectivamente sucedió.

No es en la reforma constitucional donde quedó consignado el avance en las transformaciones del régimen de tenencia de la tierra. El Congreso, a pesar de estar conformado exclusivamente por el Partido Liberal, no estaba interesado en avanzar en esta materia porque una parte importante de los parlamentarios pertenecía a la clase terrateniente. Pero el principio constitucional de la función social de la propiedad creó las bases para la adopción de una legislación especial—presionada por el gobierno y la fracción lopista en el Congreso— que tratara el problema de la tenencia de la tierra, el cual fue abordado por la Ley de tierras (ley 200 del 36), aprobada en la misma legislatura de la reforma Constitucional.

La ley 200 intentó modificar el régimen de tenencia de la tierra. Buscaba (aunque no lo logró) que los campesinos que habían trabajado un predio tuvieran la posibilidad de que les fuera adjudicado. Con ello se pretendía pacificar el campo, ya que los conflictos por la tenencia de la tierra se habían tornado violentos. Los asesinatos y otras manifestaciones de violencia relacionadas con problemas de posesión de los predios rurales eran el pan de cada día y ocupaban un espacio importante de la prensa de la época.

El objetivo principal de la ley 200 del 36 era acabar con el latifundio y permitir que la tierra se vinculara al proceso productivo, minando de esta forma el poder político y económico de los terratenientes. Los terratenientes no sólo se habían convertido en un obstáculo político debido a que se negaban a renunciar a parte de sus privilegios para poder adoptar algunas reformas sociales, sino que además estaba presente el hecho de que sus ren-

tas se hubieran acrecentado de forma exagerada con la política proteccionista adoptada a partir de 1931 que hacía que se quedaran con una parte importante de los recursos necesarios para la acumulación de la incipiente burguesía industrial y para la ampliación del mercado interno.

La ley de tierras creó un mecanismo que le permitía a los campesinos alegar la propiedad de los predios que cultivaban y a los cuales les hubieran introducido las correspondientes mejoras. Ello era posible si se aplicaba el artículo primero que decía que "Se presume que no son baldíos, sino de propiedad privada, los fundos poseídos por particulares, entendiéndose que dicha posesión consiste en la explotación económica del suelo". Adicionalmente en el artículo sexto se establecía la extinción de dominio en favor de la Nación de los predios rurales en donde no se había ejercido la explotación económica. El sexto le permitía alegar al campesino que el terrateniente no era dueño de un terreno porque no lo había explotado económicamente, y el primero le permitía al campesino alegar la propiedad sobre la base de que él si lo había hecho.

Sin embargo es preciso señalar, de un lado, que los propietarios reaccionaron de forma adversa a la ley, no sólo en sus debates, sino mediante la presión sobre los campesinos para que abandonaran las parcelas para evitar las reclamaciones (quema de ranchos, destrucción de mejoras), lo que generó nuevas manifestaciones de violencia. Cuando ya se estaban dando los debates finales para la aprobación de la ley 200 el presidente de la SAC (Sindicato Central de Propietarios y Empresarios Agrícolas, creado el 22 de septiembre del 34), Laureano García Ortiz, manifestó:

Pero estamos viendo personas que se han llamado y se siguen llamando liberales, para acaparar los votos que los lleven a las curules en el Congreso, y que no son liberales sino comunistas, que enantes y ahora se levantarían indignados contra cualquier intromisión del Vaticano llamándolo poder extranjero y, no obstante eso, sumisos e incondicionales reciben órdenes de Moscú, y subvenciones también. Y tales órdenes moscovitas, tales encíclicas del pontífice rojo, esas decretales las más exóticas y tiránicas que el mundo haya conocido, anulan nuestra legislación, cambian nuestros códigos, arrebatan nuestros derechos, disponen discrecionalmente de nuestros bienes y se introducen dentro de nuestra familia<sup>6</sup>.

El gobierno negó la vinculación de las reformas con las ideas socialistas en una declaración de los Ministros de Educación (Echandía) y de Gobierno

6 La Razón, noviembre 23 de 1936. Citado por Gerardo Molina [1989, Vol. 3, 79].

(Alberto Lleras) en las sesiones del Senado el 28 de enero. Pedro Navarro cita la declaración de la siguiente forma: "declaran (los ministros) que el gobierno no quiere la socialización de la tierra, sino democratizarla, esto es, hacer el mayor número de propietarios. Agregan que la diferencia consiste en que en la socialización, no hay más propietario que el Estado, y en la democratización son numerosos los propietarios particulares" [Navarro 1936, 132- 133].

No se trataba de la abolición de la propiedad privada como lo pedían los socialistas, ni de la defensa de la propiedad terrateniente. No se trataba de la expropiación sin indemnización sino de la extinción de dominio de las tierras incultas. Cuando el terrateniente lograba demostrar judicialmente la propiedad del terreno a un campesino que trabajaba un predio específico, el campesino debía comprárselo, bajo unas condiciones que la misma ley establecía (Art. 4).

De acuerdo con lo anterior la Ley 200 no se puede entender como el traspaso de la propiedad rural de los terratenientes hacia los campesinos. Sin embargo, en la medida en que el terrateniente no tuviera los títulos suficientemente claros (lo que sucedía en un alto porcentaje de los casos) el campesino tenía la posibilidad de quedarse con el predio, pero si en un conflicto judicial derrotara al terrateniente, lo que era improbable ya que los terratenientes tenían influencias y abogados (y finalmente la fuerza) y los campesinos sólo tenían la razón. Las disputas se alejaron de lo judicial y se convirtieron en nueva fuente de violencia.

La Ley 200 no solucionaba el problema de los aparceros y arrendatarios, de tal forma que fue complementada con una reglamentación que regulara la relación con los propietarios, con el objeto de evitar que los conflictos se resolvieran a la fuerza, como sucedía en la práctica.

Este tipo de reglamentaciones se venía dando incluso antes de la expedición de la ley. Por ejemplo, para Cundinamarca en 1934 fue aprobado por el Comité de Cafeteros de Cundinamarca un reglamento destinado a regir las relaciones entre patronos y arrendatarios en las haciendas de café, donde se estipulaba, entre otras cláusulas, que el arrendatario tenía derecho a media fanegada sin pagar arriendo, que no se pagaría por concepto de arriendo más del 6% del valor comercial de la tierra, y que el arrendatario se comprometía a trabajar dos días al mes por cada fanegada en la tierra del dueño por lo cual recibiría el jornal corriente de la región para peones [Estrada 1990, 419-420].

El principal promotor de la adopción de esta reglamentación había sido Carlos Lleras Restrepo, en ese entonces secretario de gobierno del departamento. Posteriormente, Lleras con FEDECAFÉ elabora un contrato tipo

que regula la actividad para todo el país en términos parecidos a los señalados para Cundinamarca, lo que le da a la Federación funciones jurisdiccionales, como es el caso de ser la encargada de evaluar las mejoras de los arrendatarios en caso de conflicto.

No existen estudios que permitan evaluar los efectos de la ley de tierras. Si bien permitió la legalización de algunos conflictos agrarios, y algunas parcelaciones combinadas en algunos casos con la asistencia del Banco Agrícola Hipotecario, en general se creó un clima de violencia porque los propietarios, ante el temor de perder sus propiedades, ejercieron presión sobre arrendatarios y aparceros para que abandonaran los predios. Aumentó la población desarraigada de la tierra que deambulaba por los campos y se creó un clima de inseguridad. Aparecieron bandas de asaltantes y se incrementaron los delitos como el abigeato, el robo y el asesinato. Basta con leer la prensa a partir de 1937 para darse cuenta de este fenómeno, que se extiende hasta la década del cuarenta, y que se une al fenómeno de la violencia.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- EASTMAN, Jorge Mario, compilador, 1980. *López Pumarejo. Obras Selectas*, Cámara de Representantes, Bogotá.
- ECHANDÍA, Darío. 1936. *Memorias presentada al Congreso*.
- ESTRADA, Efraín. 1990. *Sucesos colombianos 1925-1950*, Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de Antioquia, Medellín, abril.
- GIRALDO, César. 1994. *Estado y Hacienda Pública en Colombia 1934 - 1990*. Contraloría General de la República - Tercer Mundo Editores, Bogotá.
- LÓPEZ de MESA, Luis. 1935. *Memorias presentadas al Congreso*.
- MOLINA, Gerardo. 1989. *Las ideas liberales en Colombia*. Ed. Tercer Mundo, Novena Edición, Bogotá.
- NAVARRO, Pedro Juan. 1936. *Constitución Política de la República de Colombia: 1936*. Talleres Gráficos Mundo al Día, Bogotá.
- PÉCUAT, Daniel. 1987. *Orden y violencia en Colombia, siglo XXI*, Bogotá.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro. 1981. *Aspectos políticos del primer gobierno de López Pumarejo 1934-38*. PRO-CULTURA, primera edición, Bogotá.